



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1200/2019

- Mesa Comunitaria inter-jurisdiccional e interinstitucional de acción y prevención sobre Hantavirus-

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, Constitución Provincia de Chubut, Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°077/19ME, Corpus documental, y;

CONSIDERANDO:

Que el 14 de noviembre de 2018 se confirmó el primer caso que dio origen al brote Hantavirus en la localidad de Epuyén;

Que luego, el Área Programática Esquel asumió la existencia de un brote de transmisión interhumana;

Que este brote ocasionó una commoción social que nos encontró desprevenido y desarticulados, reportando treinta y cuatro (34) casos confirmados y once (11) personas fallecidas, dejando secuelas de impacto negativo inmensurables;

Que el Área Programática Esquel emitió partes diarios sobre la evolución de los afectados por brote hantavirus;

Que se implementa la medida de aislamiento preventivo de las personas identificadas como contactos estrechos, distribuidos en las localidades de Epuyén, El Maitén, El Hoyo, Cholila, Esquel, Lago Puelo y Trevelin;

Que el Ministerio de salud de la provincia acudió a la justicia como apoyo logístico para llevar adelante el plan de contingencia;

Que las infecciones por hantavirus son eventos que tienen una baja incidencia, sin embargo son de importancia para la salud pública por su elevada mortalidad, por el riesgo de la presentación de brotes con transmisión interhumana y por la carencia actual de un tratamiento específico;

Que la negación y/o contradicciones sobre la forma de contagio que manifestaron funcionarios de Salud Pública en reuniones públicas y abiertas, generaron situaciones de desconcierto y confusión;

Que todo lo acontecido generó incertidumbre/ desconfianza que llevó a la discriminación entre vecinos de la localidad y de las localidades aledañas;

Que este brote nos encontró como comunidad y en materia de Salud Pública desprovistos de herramientas y políticas públicas eficientes;

Que por lo acontecido, un grupo de vecinos elaboran un proyecto inicial para el armado de una mesa de prevención;

Que esta mesa tiene como objetivo planificar, crear, desarrollar y gestionar acciones tendientes a la prevención de Hantavirus. Y coordinar con actores idóneos en la materia con instituciones locales, provinciales y nacionales, políticas de prevención;



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

Que este concejo convoco a las reuniones para la elaboración de esta norma, a vecinos que padecieron la enfermedad y a los familiares de personas fallecidas, quienes dieron opinión;

Que este HCD ve con agrado que se constituya la Mesa Comunitaria sobre hantavirus;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Crear la Mesa Comunitaria interinstitucional de acción y prevención sobre Hantavirus.

Artículo 2º.- Deberá, la mesa, como objeto principal planificar, crear, desarrollar y gestionar acciones tendientes a la prevención de Hantavirus y coordinar con actores idóneos en la materia y con instituciones locales, provinciales, nacionales, políticas de prevención.

Artículo 3º.- Llamará, el Poder Ejecutivo Municipal, a la conformación de la mesa, por única vez, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la promulgación de la presente, habiendo quórum con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los representantes que se menciona a continuación:

- a) Un (1) representante del Ejecutivo Municipal
- b) Un (1) representante del HCD Epuyen
- c) Un (1) representante del Hospital Rural de Epuyén
- d) Un (1) representante de las Instituciones Educativas (1 uno por Nivel Educativo)
- e) Director/a de Defensa Civil Municipal
- f) Un (1) representante de Brigada de Incendios Epuyen
- g) Un (1) representante de Dirección de Bosques y Parques
- h) Un (1) representante de Bomberos Voluntarios Epuyen
- i) Un (1) representante de las Entidades Religiosas
- j) Un (1) representante de la Fuerza de Seguridad Local
- k) Un (1) representante de ONG y/o organizaciones sociales vinculadas directa o indirectamente con el tema
- l) Un (1) representante del Área de Ambiente Municipal
- m) Un (1) representante de la Cámara de Turismo
- n) Juez de Paz local
- o) Un (1) representante por sector gremial (CTA-SOEME-ATE-ATECH,etc)
- p) Tres (3) representantes afectados directamente o indirectamente por hantavirus

Artículo 4º.- Estará esta mesa integrada con representación permanente de:

- a) Un (1) representante del Ejecutivo Municipal
- b) Un (1) representante del HCD Epuyen



c) Un (1) representante del Hospital Rural de Epuyén

Artículo 5º.- Será ad honorem la participación de todos los integrantes que conformen la mesa.

Artículo 6º.- Serán funciones de la Mesa:

- 1) Normar su funcionamiento elaborando un reglamento interno al constituirse.
- 2) Designar autoridades para su funcionamiento.
- 3) Dejar asentado por actas cada una de las reuniones, decisiones y actuaciones.
- 4) Reunirse en los parajes de la localidad, en los edificios municipales.
- 5) Elaborar regularmente un informe proveyendo copias a las instituciones u organismos representados.
- 6) Remitir proyectos y propuestas que surjan de la mesa a los organismos de aplicación.
- 7) Propender al alcance inter-jurisdiccional.

Artículo 7º.- Instruir al ejecutivo municipal a generar una partida en los presupuesto anuales, destinada a asistir en: logística, alojamiento, folletería, movilidad, y solventar los gastos que requiera la mesa en la realización de su plan de actividades anuales. Serán de uso exclusivo los fondos de esta partida para la mesa comunitaria, no pudiendo utilizarse para compensar otras partidas.

Artículo 8º.- Anexar el “Corpus Documental”, base para la creación de esta Mesa, a la presente ordenanza.

Artículo 9º.- Elevar a la Legislatura Provincial la presente ordenanza, invitando a que legisle sobre la creación de una Mesa inter-jurisdiccional de acción y prevención sobre Hantavirus.

Artículo 10º.- Elevar copia de la presente a los HCD de la Comarca Andina solicitando declaración de interés para su alcance inter-jurisdiccional.

Artículo 11º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana E. Amendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén